



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGÜE

Ibagué, catorce (14) de julio de dos mil quince (2015)

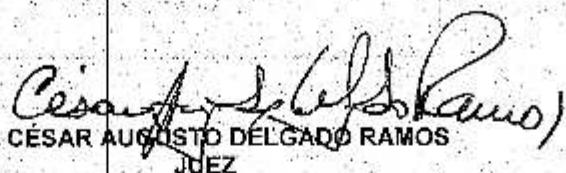
Radicación: No. 2014-00037  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: OREALIS TIQUE PEÑA  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo veintiocho (28) de Julio de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan; en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ